

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
GRUPO TÉCNICO No.23.

Villavicencio – Meta, (Apiay) catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EDICTO

LA SUSCRITA JEFE SECCIÓN CONTROL CALIDAD GRUPO TÉCNICO
No. 23 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.

FUNCIONARIO COMPETENTE

HACE SABER:

La suscrita Capitán Jefe Sección Control Calidad Grupo Técnico No. 23 del Comando Aéreo de Combate No.2, en calidad de Funcionario Disciplinario Competente, para notificar el Auto de fecha seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el artículo 154 “Notificación por edicto” de la Ley 1862 de 2017 “Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar.”, procede a realizar la notificación por EDICTO, por los siguientes motivos:

Que el día seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se profirió Auto de Citación Audiencia en Procedimiento Especial para Faltas Leves dentro de la Indagación Disciplinaria No. 011-CACOM-2-SECOM-2022, adelantada en contra del señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.752 de Barranquilla – Atlántico. Por parte de este Despacho en su parte resolutive así:

“PRIMERO: CITAR A AUDIENCIA al Señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.752 de Barranquilla – Atlántico, para el día jueves nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Comando Aéreo de Combate No.2., por la presunta comisión de una falta leve contemplada en el numeral 20 del artículo 78 de la Ley 1862 de 2017. “La falta de puntualidad en la asistencia a clases o instrucciones, así como el no cumplimiento de tareas académicas con la oportunidad ordenada, siempre que no sea aplicable el reglamento de escuela o centro de formación o capacitación.” En hechos acaecidos los días cuatro (04) y trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), en la unidad del CACOM-2. (...)”

Que el día catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se solicitó al señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE mediante Oficio Hermes No. FAC-S-2023-004008-CE a fin de lograr la autorización de notificación por medios electrónicos del Auto de fecha seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Que el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se recabo solicitud de notificación por medios electrónicos al señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE mediante Oficio Hermes No. FAC-S-2023-035411-CI y correo electrónico (herveospino@gmail.com) a fin de surtir la notificación del Auto de fecha seis (06) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Así mismo se deja salvedad que mediante Auto de fecha seis (06) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se dispuso aplazar la audiencia de fecha nueve (09) de marzo del dos mil veintitrés (2023), surtiendo notificación por Estado No. 002 en la cartelera del Departamento Jurídico y Derechos Humanos del Comando Aéreo de Combate No. 2., por parte de este Despacho en su parte resolutive así:

“(…) Dado lo anterior, se ordena APLAZAR la Audiencia de lectura de cargos y citación de audiencia, ordenada en Auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por los motivos anteriormente expuestos, se le notificara por estado al investigado la reprogramación de la misma, para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comando Aéreo de Combate No. 2, en caso de requerir utilización de medios audiovisuales se deberá solicitar por las partes.”

En tal sentido, y en virtud de la situación administrativa del señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE, el cual se encuentra como novedad administrativa en “retiro” mediante resolución No. 876. Este Despacho deja constancia que carece de información para ubicar el lugar de residencia del mismo, razón por la cual se elevaron los oficios No. FAC-S-2023-004008-CE y No. FAC-S-2023-035411-CI de fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023) y veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023) respectivamente, allegados al correo electrónico (herveospino@gmail.com), el cual se reposa en el presente cartulario.

Que a la fecha del presente EDICTO, el señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.752 de Barranquilla – Atlántico, no ha realizado presentación personal ni manifestación alguna, a pesar de las citaciones realizadas, en tal sentido guardó silencio; se hace aplicación a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 1862 de 2017, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 154. Notificación por edicto. Tiene lugar cuando a pesar de las diligencias pertinentes no se pudiese realizar la notificación personal. Si vencido el término de cinco días a partir del envío de la citación, el citado no comparece, se fijará un edicto por el término de tres días para notificar la providencia.

De estas diligencias se dejará constancia en el expediente.”



Capitán **SUAZA LEYTON DIANA CAROLINA**
Jefe Sección Control Calidad – Grupo Técnico No. 23.
Funcionario Disciplinario Competente

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**



**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
GRUPO TÉCNICO No.23.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO: Procédase a fijar el presente EDICTO hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00 horas, en la cartelera del Departamento Jurídico y Derechos Humanos del Comando Aéreo de Combate No.2., y pagina web de la Fuerza Aérea Colombiana <https://www.fac.mil.co/>. De conformidad con lo establecido mediante artículo 154 "Notificación por edicto" de la Ley 1862 de 2017, con el fin de notificar al señor Técnico Tercero (R) OSPINO QUINTERO HERVE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Carolina Suaza Leyton'.

Capitán SUAZA LEYTON DIANA CAROLINA
Jefe Sección Control Calidad – Grupo Técnico No. 23.
Funcionario Disciplinario Competente.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA**



**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
GRUPO TÉCNICO No.23.**

CONSTANCIA DE DESFIJACION DE EDICTO: El anterior EDICTO permaneció fijado en un lugar visible al público en el Departamento Jurídico y Derechos Humanos del Combate Aéreo de Combate No.2, por termino de tres (3) días hábiles y se desfija hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 horas de conformidad con el artículo 154 de la Ley 1862 de 2017.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Capitán Suaza Leyton Diana Carolina.

Capitán SUAZA LEYTON DIANA CAROLINA
Jefe Sección Control Calidad – Grupo Técnico No. 23.
Funcionario Disciplinario Competente.